

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., ocho de julio de dos mil veintiuno

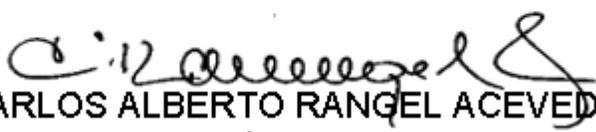
I. Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el demandado no formuló excepciones dentro del término concedido para tal efecto.

II. En atención a la solicitud presentada por la apoderada del demandado, por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciado en la numeración 006 de este expediente digital.

III. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar el trámite como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(2)

L10R

11001400300220200020300